

2019 JAMBOREE SCOUT MUNDIAL – SUMMIT BECHTEL RESERVE

TODOS LOS MIEMBROS DE UN GRUPO DEBEN LEER Y FIRMAR.

LIMITACIONES, RESTRICCIONES DE RESPONSABILIDAD Y RESPONSABILIDADES – RECONOCIMIENTO DE RIESGO

Las instalaciones del programa de aventura y recreativo (“Instalaciones”) que ofrece el 24° Jamboree Scout Mundial (“Jamboree”) están diseñadas para proporcionar oportunidades de grandes aventuras intensas para los participantes. Y mientras que la seguridad es una preocupación primordial en el programa del Escultismo incluyendo en el Jamboree, hay riesgos en las actividades de aventura y recreativas que no pueden ser eliminados. Los participantes en los programas de aventura y recreativos, por lo tanto, deben comprender y reconocer estos riesgos y sus responsabilidades como participantes. La siguiente información la proporciona NewWorld19, LLC, organizador del Jamboree, y las coanfitriones del Jamboree de las Organizaciones Scout Nacionales individuales, Scouts Canada, Asociación de Scouts de México, A.C., y Boy Scouts of America, y cada una de sus filiales respectivas (colectivamente, las “Partes del Jamboree”).

La ley de Virginia del Oeste exige que los participantes de actividades de aventura y recreativas sigan todas las instrucciones y participen únicamente en actividades dentro del ámbito de sus habilidades. Los participantes también asumen el riesgo de lesiones o muerte que resultare de su participación. Las personas que deseen hacer uso de cualquiera de las Instalaciones en El Jamboree, y en el caso de las personas menores de 18 años un padre o tutor, deben firmar este reconocimiento por escrito de las estipulaciones de la ley de Virginia del Oeste antes de hacer uso de las Instalaciones. Los participantes del Jamboree, líderes y staff, y el padre o tutor de aquellos menores de 18 años, deben firmar y regresar este reconocimiento a más tardar en la fecha indicada en los materiales del programa y del registro. No serán admitidos en la sede sin un reconocimiento correctamente completado en su expediente. Los visitantes e invitados que hagan uso de cualquier Instalación también deben firmar este reconocimiento, y si son menores de 18 años deben hacer que lo firme un padre o tutor, antes de que se les permita el acceso a las Instalaciones.

Conforme a la ley de Virginia del Oeste, este reconocimiento resume los elementos potencialmente peligrosos de las Instalaciones así como las limitaciones y restricciones a la responsabilidad y responsabilidades relacionadas con los participantes. Algunas Instalaciones tienen limitaciones de altura y/o peso que prohíben participar a aquellos que no cumplan los requisitos. Algunas de las Instalaciones no son adecuadas para niños pequeños. Algunas o todas las Instalaciones pueden ser inadecuadas para aquellos con situaciones cardíacas, ortopédicas u otras situaciones médicas que pudieran incrementar el riesgo de muerte o lesión. Algunas de las Instalaciones requieren niveles de habilidad avanzados y únicamente deberán ser usadas si el participante tiene el conocimiento y experiencia para hacerlo. Los miembros del staff están disponibles para responder a preguntas sobre la actividad, pero es responsabilidad del individuo que busca hacer uso de las Instalaciones determinar si es apto para participar con seguridad en la

Código de Virginia del Oeste Capítulo 20, Artículo 16. Ley de Responsabilidad de Asociaciones Sin Fines de Lucro que Llevan a Cabo Actividades de Aventura y Recreativas

§ 20-16-4. Deberes de una organización o proveedor juvenil sin fines de lucro.

Cada organización o proveedor juvenil sin fines de lucro deberá: (1) Llevar a cabo esfuerzos razonables y prudentes para determinar la habilidad de un participante para participar con seguridad en la actividad de aventura o recreativa; (2) Hacer del conocimiento de cualquier participante cualquier característica o particularidad peligrosa o cualquier impedimento o condición físicos relacionados con una particular actividad de aventura o recreativa, de la cual esté enterado la organización o el proveedor juvenil sin fines de lucro o que pudiera ser de su conocimiento por el ejercicio de la diligencia debida; (3) Hacer del conocimiento de cualquier participante cualquier característica peligrosa, ya sea del terreno o de las instalaciones bajo la posesión y control legales de la organización o proveedor juvenil sin fines de lucro, de la cual sepa la organización o proveedor o que pudiera ser de su conocimiento por el ejercicio de la diligencia debida, al advertirle al participante por escrito o conspicuamente colocando letreros de advertencia en el lugar del evento; (4) Asegurarse de que cada participante tenga o se le proporcione todo el equipo razonablemente necesario para todas las actividades cubiertas por el presente artículo y, al proporcionarle el equipo a un participante, haga esfuerzos razonables y prudentes para inspeccionar dicho equipo con el propósito de asegurarse de que esté en condiciones apropiadas de funcionamiento y que su uso sea seguro en la actividad de aventura o recreativa; (5) Preparar y presentar a cada participante o prospecto de participante, para su inspección y firma, una declaración que clara y concisamente explique las limitaciones y restricciones a la responsabilidad y las responsabilidades estipuladas en este artículo: *Siempre y cuando*, dicha declaración no contenga o tenga el efecto de una descarga de responsabilidad de los deberes establecidos en esta sección de una organización o proveedor juvenil sin fines de lucro; (6) Hacer esfuerzos razonables para proporcionar una supervisión de los participantes al llevar a cabo las actividades descritas en este artículo.

§ 20-16-5. Deberes de los participantes.

Se reconoce que las actividades de aventura y recreativas descritas en este artículo conllevan un riesgo para los participantes, independientemente de todas las medidas viables de seguridad que puedan tomarse. Cada participante en una actividad de aventura o recreativa expresamente asume el riesgo de y la responsabilidad legal por cualquier lesión, pérdida o daño a persona o propiedad que resulte de la participación en una actividad. Cada participante deberá tener la única responsabilidad individual de saber el alcance de su propia habilidad para participar en una particular actividad de aventura o recreativa, y deberá ser el deber de cada participante

actuar dentro de los límites de la propia habilidad del participante, de acatar todas las advertencias visibles, de actuar conforme a las instrucciones de cualquier empleado de la organización o proveedor juvenil sin fines de lucro, para participar en una actividad de aventura o recreativa únicamente en un área o instalación designado por la organización o proveedor juvenil sin fines de lucro y de abstenerse de actuar de una forma que pueda causar o contribuir a que se lesione cualquier individuo. Hay una presunción refutable de que cualquier participante de menos de catorce años es incapaz de negligencia comparativa o asunción de riesgo. Hay una presunción refutable de que cualquier participante de menos de siete años es incapaz de negligencia comparativa o asunción de riesgo. Cualquier participante de más de catorce años estará sujeto a las presunciones de hecho de sus actos y/u omisiones. Un participante involucrado en un accidente no deberá abandonar el área o instalación donde tuvo lugar la actividad de aventura o recreativa sin dejar su identificación personal, incluyendo nombre y dirección, o sin notificar a las autoridades correspondientes, o sin obtener asistencia cuando esa persona sabe o razonablemente debería de saber que cualquier otra persona involucrada en el accidente tiene necesidad de asistencia médica o de cualquier otro tipo.

§ 20-16-6. Responsabilidad de una organización o proveedor juvenil sin fines de lucro.

(a) Una organización o proveedor juvenil sin fines de lucro deberá ser responsable por las lesiones, pérdidas o daños causados por no cumplir con los deberes estipulados en la sección cuatro de este artículo en donde la violación al deber esté causalmente relacionada con la lesión, pérdida o daño sufrido. Una organización o proveedor juvenil sin fines de lucro no deberá ser responsable por ninguna lesión, pérdida o daño causado por la negligencia de cualquier persona que no sea un agente o empleado de la organización o proveedor juvenil sin fines de lucro. (b) La organización o proveedor juvenil sin fines de lucro deberá ser responsable por actos u omisiones que constituyan negligencia grave o conducta deliberada y que sean la causa próxima de un daño a un participante. (c) La organización o proveedor juvenil sin fines de lucro deberá ser responsable por una lesión intencional que le inflija a un participante.

DESCARGA DE TALENTO

Entiendo que las fotografías y videos tomados durante el evento podrán ser usados por las Partes del Jamboree para fines promocionales o comerciales que sirvan los intereses del Escultismo. En consideración de mi asistencia, por medio del presente documento otorgo mi consentimiento para el uso razonable de mi imagen obtenida durante el Jamboree por las Partes del Jamboree o sus afiliados sin recibir compensación adicional y libero de responsabilidad a las Partes del Jamboree, sus afiliados y partes relacionadas en conexión con el uso de cualquier imagen o representación de este tipo.

RECONOCIMIENTO

He leído o se me ha leído y entiendo la información proporcionada en este documento que resume los elementos potencialmente peligrosos de las Instalaciones en el Jamboree así como las limitaciones, restricciones a la responsabilidad y responsabilidades que corresponden a los participantes tal como lo estipula la ley de Virginia del Oeste. Acepto la responsabilidad de proporcionar información veraz al staff de las Instalaciones con respecto a cualquier estado físico o médico que pueda tener, conocimiento o habilidad con respecto a las Instalaciones y cualquier otra información que pudiera afectar mi participación segura. Además acepto la Descarga de Talento contenida en el presente documento.

RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASISTENTES EN UN GRUPO

Marca la casilla si

Menor de 18 Años

Nombre (impreso) _____ Firma: _____

RECONOCIMIENTO DEL PADRE O TUTOR PARA MIEMBROS DEL GRUPO MENORES DE 18 AÑOS

Yo/Nosotros como padre(s) o tutor(es) del Participante menor de 18 años, cuyo nombre aparece arriba, he(mos) leído y entiendo(entendemos) la información proporcionada en este reconocimiento y por este documento estamos de acuerdo en permitirle al Participante participar en las actividades de aventura y recreativas con un entendimiento de los elementos potencialmente peligrosos de las Instalaciones así como de las limitaciones, restricciones de responsabilidad y responsabilidades que corresponden a los participantes. Yo/Nosotros además entiendo(entendemos) y estoy(estamos) de acuerdo con la Descarga de Talento contenida en el presente Documento.

Nombre (impreso) _____ **Firma:** _____

Nombre (impreso) _____ **Firma:** _____

Versión: 103116